

MANIFIESTO DE LA UNIÓN SINDICAL DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN (USIE) PARA LA MEJORA DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN. 2026

Por una Inspección de Educación fuerte, independiente, profesional y al servicio de la sociedad

La Unión Sindical de Inspectores de Educación (USIE), organización sindical profesional de ámbito estatal, reafirma su compromiso con la defensa de la Inspección de Educación como institución esencial para garantizar la legalidad, la calidad, la equidad y la mejora continua del sistema educativo español.

La educación constituye uno de los pilares fundamentales del Estado social y democrático de derecho. La defensa efectiva del derecho a la educación exige una Inspección de Educación dotada de autoridad profesional, independencia técnica, recursos suficientes y capacidad real para supervisar, evaluar, asesorar e impulsar la mejora de las políticas educativas.

Los inspectores e inspectoras de educación desarrollan funciones de elevada responsabilidad jurídica, técnica y pedagógica. Ahora bien, la creciente complejidad del sistema educativo, la dispersión normativa, la burocratización de los procedimientos y la insuficiente consideración institucional de la función inspectora hacen necesario un nuevo impulso que fortalezca nuestro papel dentro de las administraciones educativas.

En definitiva, la Inspección Educativa afronta en la actualidad importantes dificultades que comprometen el adecuado ejercicio de sus funciones y limitan su capacidad para responder a los nuevos retos que demanda la educación del siglo XXI.

DENUNCIAMOS

1. La insuficiencia de recursos humanos

La progresiva ampliación de funciones, el incremento constante de procedimientos administrativos y la creciente complejidad de los sistemas educativos no han venido acompañados de un aumento proporcional de las plantillas de inspección.

Esta situación genera sobrecarga de trabajo, dificulta la atención adecuada a los centros educativos y repercute negativamente en la eficacia de nuestras actuaciones.

2. La falta de homogeneidad territorial

Persisten importantes diferencias entre comunidades autónomas en aspectos esenciales como las condiciones de trabajo, la organización de los servicios de inspección, las plantillas, las retribuciones y los procedimientos de actuación.

Estas desigualdades afectan a la cohesión del sistema educativo y provocan situaciones de inequidad profesional incompatibles con la relevancia de la función inspectora.

3. La burocratización creciente

El incremento de tareas administrativas y documentales consume una parte sustancial del tiempo que debería destinarse a las labores fundamentales de supervisión, evaluación, asesoramiento y acompañamiento a los centros educativos.

La Inspección debe centrarse prioritariamente en aportar valor al sistema educativo y no en asumir cargas burocráticas excesivas y a menudo con escaso impacto en el sistema educativo.

4. La insuficiente consideración profesional e institucional

La complejidad, responsabilidad y trascendencia de la función inspectora no siempre reciben el reconocimiento profesional, organizativo y retributivo que merecen.

La función inspectora requiere una alta cualificación técnica y debe ser considerada como tal en todos los ámbitos de la Administración educativa.

5. La necesidad de reforzar la independencia técnica

La objetividad, imparcialidad y profesionalidad constituyen principios esenciales de la actuación inspectora.

La Inspección de Educación debe ejercer sus competencias con plena autonomía técnica, sustentada exclusivamente en la legalidad vigente, la evidencia profesional y el interés general del sistema educativo.

Por ello, USIE propone una verdadera estrategia de Estado para la Inspección de Educación.

REIVINDICAMOS

I. UNA INSPECCIÓN CON IDENTIDAD PROPIA Y CARRERA PROFESIONAL RECONOCIDA

Defendemos el Cuerpo de Inspectores de Educación como cuerpo de ámbito estatal y culminación de la carrera profesional docente.

Reclamamos el desarrollo de una auténtica carrera profesional que garantice:

- Promoción profesional reglada.
- Movilidad efectiva entre comunidades autónomas.
- Reconocimiento de la experiencia y especialización adquiridas.
- Convocatorias periódicas de concursos de traslados y de oposiciones.
- Protección de los derechos administrativos y profesionales de los inspectores.
- Valorar el desempeño de funciones específicas como coordinadores de distrito, coordinadores de grupos de trabajo temáticos, tutorización de funcionarios en prácticas, etc.

Asimismo, defendemos la creación y regulación de órganos colegiados de participación profesional, tales como Consejos Territoriales de Inspección, que permitan fortalecer la participación de los inspectores en las decisiones organizativas y técnicas que afectan a la institución.

USIE considera que las funciones de la inspección son únicamente las establecidas en el artículo 151 de la Ley Orgánica 2/20206, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, cualquier otra función que le sea asignada desvirtúa el desempeño profesional de la inspección.

II. AUTONOMÍA TÉCNICA E INDEPENDENCIA PROFESIONAL

La objetividad y la imparcialidad constituyen la esencia de la función inspectora.

Por ello, defendemos una Inspección de Educación con plena autonomía técnica y funcional, sometida exclusivamente a la Constitución, las leyes y los principios profesionales que rigen nuestra actuación.

La organización administrativa de los servicios de inspección debe garantizar su independencia y evitar cualquier interferencia que pueda comprometer la neutralidad de sus actuaciones. La Inspección de Educación debe ser una unidad administrativa autónoma dependiente del órgano inmediatamente subordinado al titular de la Consejería de Educación (Viceconsejero, secretario general u otros de rango similar). En ningún caso debe depender de órganos provinciales, ni orgánica ni funcionalmente, para evitar injerencias de carácter político. La no dependencia de los órganos periféricos de la administración educativa más que para evitar estas injerencias se fundamenta en que una de las finalidades de la inspección educativa es precisamente la de informar a los órganos centrales que diseñan las políticas educativas sobre el grado de aplicación de las mismas en los órganos periféricos. La doble dependencia ha supuesto la fragmentación de la inspección y la “desviación” de su trabajo hacia tareas burocráticas y de apoyo a la gestión de los órganos periféricos, lo que ha sido perjudicial para el correcto cumplimiento de las funciones de la inspección de educación y en consecuencia para el logro de los fines previstos en las normas educativas. En definitiva, la Inspección debe disponer de capacidad suficiente para informar con rigor a las administraciones educativas sobre la realidad de los centros y del sistema educativo, sin condicionamientos ajenos a criterios técnicos.

Reclamamos garantías efectivas que preserven la independencia técnica de los inspectores e inspectoras de educación frente a cualquier tipo de presión, injerencia o condicionamiento de carácter político, administrativo, corporativo o externo.

La credibilidad de la Inspección depende de que sus actuaciones e informes se fundamenten exclusivamente en criterios profesionales, técnicos y jurídicos.

III. RETRIBUCIONES JUSTAS SIN DESIGUALDADES TERRITORIALES.

La responsabilidad jurídica, técnica y pedagógica que asumen los inspectores de educación debe tener una adecuada correspondencia en sus condiciones retributivas. No resulta razonable que quienes ejercen funciones de supervisión, evaluación, asesoramiento y garantía de la legalidad perciban retribuciones equivalentes o, en algunos casos, inferiores a las de otros puestos docentes sometidos a su ámbito de actuación.

USIE reivindica:

- La generalización del nivel 28 para todos los puestos de inspección en las distintas comunidades autónomas, como reconocimiento mínimo de la responsabilidad inherente al ejercicio de la función inspectora.
- El establecimiento de un diferencial retributivo efectivo y suficiente respecto de los cuerpos docentes, especialmente respecto de los cuerpos de catedráticos y de quienes desempeñan puestos directivos, de manera que quede adecuadamente reflejado el nivel de responsabilidad, cualificación y exigencia técnica propio de la Inspección de Educación.
- La actualización y mejora de los complementos específicos, eliminando los agravios comparativos existentes entre territorios y reconociendo adecuadamente las especiales condiciones en que se desarrolla la función inspectora.
- La homologación progresiva al alza de las condiciones retributivas en todo el territorio nacional, evitando desigualdades injustificadas entre inspectores que realizan funciones equivalentes.
- El reconocimiento íntegro de la trayectoria profesional previa, incluyendo los complementos derivados del desempeño de cargos directivos, los sexenios y demás derechos consolidados a lo largo de la carrera docente.
- La recuperación del poder adquisitivo perdido por los empleados públicos durante los últimos años y el establecimiento de mecanismos de actualización periódica que eviten nuevas pérdidas retributivas. USIE reivindica la recuperación íntegra de las pagas extras recortadas en el año 2010 para todos los empleados públicos que debería efectuarse de forma inmediata.
- La actualización de las indemnizaciones por razón del servicio, especialmente las derivadas de desplazamientos, manutención y utilización de vehículo propio, adaptándolas a los costes reales que asumen los inspectores en el ejercicio de sus funciones.
- Los inspectores accidentales procedentes del cuerpo de maestros deberían obtenerlas mismas retribuciones específicas de la inspección que los demás miembros de la inspección.

USIE considera que una retribución adecuada no constituye únicamente una cuestión de justicia laboral. Es también una condición necesaria para atraer y retener a los

mejores profesionales, reforzar el prestigio institucional de la Inspección de Educación y garantizar la excelencia del servicio público que presta a la ciudadanía.

IV. PLANTILLAS SUFICIENTES Y REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD.

La creciente complejidad del sistema educativo exige plantillas de inspección adecuadamente dimensionadas y capaces de responder con eficacia a las necesidades de supervisión, evaluación y asesoramiento de los centros educativos.

Defendemos:

- La cobertura inmediata de todas las vacantes existentes.
- La sustitución ágil de las vacantes que se produzcan por jubilación, incapacidad temporal, excedencia, comisión de servicios u otras situaciones administrativas que impliquen una reducción efectiva de efectivos.
- La convocatoria periódica de procesos selectivos que permitan mantener plantillas estables y suficientes.
- La reducción de la accidentalidad y de la temporalidad en el ejercicio de funciones inspectoras. El porcentaje de accidentalidad no debe superar el 15%. Cuando se supere este porcentaje debe convocarse proceso selectivo para el acceso al CIE, incluyendo en la Oferta de Empleo Público todas las plazas vacantes existentes.
- La incorporación y estabilización de nuevos inspectores mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad
- Una Inspección infradotada de personal no puede garantizar adecuadamente la atención a los centros educativos, la supervisión del sistema ni la protección efectiva de los derechos de la comunidad educativa.

V. PROFESIONALIZACIÓN DE LAS JEFATURAS Y DE LA ALTA INSPECCIÓN.

Los puestos de dirección de la Inspección deben ser desempeñados por inspectores de carrera mediante procedimientos transparentes basados en mérito, capacidad y experiencia profesional acreditada.

Al frente de la Inspección de Educación debe haber un Inspector General o Jefe de Inspección funcionario de carrera del CIE, ese cargo tendrá reconocido el nivel 30.

La Alta Inspección debe estar dirigida por un Inspector de Educación, funcionario de carrera del CIE. Los funcionarios del grupo A1 adscritos a la Alta Inspección, deben ser inspectores de educación.

USIE rechaza cualquier sistema que pueda menoscabar la profesionalidad, independencia y estabilidad institucional de la Inspección de Educación.

VI. MENOS BUROCRACIA, MÁS SUPERVISIÓN EDUCATIVA

La Inspección de Educación no puede convertirse en una oficina de gestión administrativa.

Reivindicamos:

- La simplificación de procedimientos y documentos administrativos.
- La eliminación de tareas burocráticas impropias.
- La externalización de funciones meramente logísticas.
- La recuperación del tiempo destinado a la supervisión pedagógica, la evaluación y el asesoramiento a los centros.

La visita a los centros educativos y a las aulas constituye una actuación esencial e insustituible de la función inspectora y debe ocupar una posición central en la planificación del trabajo de toda la inspección.

VII. TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INNOVACIÓN

Defendemos una Inspección plenamente integrada en los procesos de transformación digital del sistema educativo, dotada de los medios tecnológicos necesarios y de una formación permanente que le permita supervisar, evaluar y acompañar con solvencia los procesos de innovación educativa. La modernización de la Inspección requiere recursos tecnológicos adecuados y una estrategia digital coherente.

Demandamos:

- Equipamiento tecnológico moderno.
- Herramientas digitales eficaces.
- Formación específica en competencia digital.
- Participación en proyectos nacionales e internacionales de innovación educativa.

La tecnología debe estar al servicio del criterio profesional de los inspectores y nunca sustituirlo. La digitalización debe orientarse a mejorar la calidad de la enseñanza, a reducir cargas burocráticas y a facilitar una toma de decisiones basada en evidencias.

VIII. FORMACIÓN DE EXCELENCIA Y ACCESO BASADO EN EL MÉRITO

La calidad de la Inspección depende de la excelencia de sus integrantes.

Por ello defendemos:

- Un programa básico y común de formación inicial para todos los inspectores, con independencia de su adscripción administrativa, equiparable a un máster universitario.
- Un plan de formación específica continua para inspectores de educación en el ámbito de cada administración educativa.
- Ambos programas formativos deben referenciarse al marco estratégico de la UE de Educación y Formación 2020.
- Una formación permanente especializada y actualizada.
- La actualización periódica de los temarios de acceso.
- Sistemas selectivos que evalúen competencias profesionales reales.
- El fortalecimiento de la dimensión internacional de la función inspectora.
- Exigimos la inclusión de los inspectores de educación en las convocatorias de asesorías técnicas y docencia en el exterior convocadas por el Ministerio de Educación en igualdad de condiciones que otros cuerpos docentes.
- La prórroga de la jubilación es un derecho, por lo que exigimos el mantenimiento de la prórroga voluntaria, al cumplir los 65 años en todas las comunidades autónomas.

IX. CONCILIACIÓN, TELETRABAJO Y BIENESTAR PROFESIONAL

La calidad del servicio público exige organizaciones saludables.

USIE reivindica:

- Implantación efectiva de la jornada de 35 horas.
- Regulación homogénea del teletrabajo.
- Garantía del derecho a la desconexión digital, dotando a la inspección de dispositivos móviles corporativos.
- Medidas efectivas de conciliación familiar y personal.
- Defensa de un sistema sanitario de calidad para los mutualistas.
- Transparencia en la movilidad y provisión de puestos. Los Inspectores de Educación deben poder ejercer su derecho de traslado. A tal efecto, las Administraciones educativas deben convocar anualmente concursos de provisión de puestos de trabajo, con la oferta de todas las plazas vacantes disponibles. En los citados concursos se debe valorar el desempeño de las diferentes responsabilidades existentes en el seno de los servicios de inspección: jefaturas, coordinaciones, etc.
- Regulación de las comisiones de servicio intra y extracomunitaria que será adjudicadas con transparencia y criterios claros y objetivos.

X. SALUD LABORAL Y PROTECCIÓN DEL INSPECTOR

Exigimos que las administraciones educativas asuman plenamente su responsabilidad en la protección de la salud física y psicológica de los inspectores de educación.

Reclamamos:

- Evaluaciones periódicas de riesgos psicosociales.
- Auditorías independientes cuando existan situaciones de conflictividad laboral.
- Actualización de indemnizaciones por razón del servicio. Deben ser acordes con el gasto realizado y su cuantía debe actualizarse periódicamente.
- Protección de los bienes utilizados en el ejercicio profesional.
- Regulación de un seguro de accidentes que cubra los desplazamientos en acto de servicio. Es inaceptable que el inspector asuma los riesgos de su vehículo particular cuando lo emplea en el desempeño de su profesión. Exigimos seguros de daños específicos para bienes utilizados en el servicio y la actualización inmediata de los acuerdos de itinerancia.
- Asistencia jurídica de las administraciones educativas para los inspectores de educación en el desempeño de sus funciones profesionales.
- Defensa de MUFACE para garantizar la asistencia y prestaciones a sus beneficiarios.

XI. INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO

La Inspección debe ocupar un papel central en la evaluación de las políticas educativas y en la mejora continua del sistema.

Defendemos:

- La participación de la Inspección en todos los procedimientos de evaluación institucional. Todos los procedimientos y órganos de evaluación del sistema educativo deben contar con la participación de la Inspección de Educación.
- La inclusión de la inspección en los estudios y memorias efectuados por las administraciones educativas, el INEE, Consejo Escolar del Estado y autonómicos, con el fin de conocer de forma periódica y rigurosa la situación en la que se haya la inspección de educación.
- La presencia diferenciada de la Inspección en los órganos de participación educativa, como los Consejos escolares autonómicos y del Estado.
- Instar a las Administraciones públicas competentes a ordenar y regular la inspección en materia universitaria. Es evidente la necesidad de implantar una inspección universitaria profesional que de una mayor seguridad jurídica y contribuya a garantizar la calidad de los servicios que prestan las universidades y centros universitarios a la sociedad en general y a su alumnado en particular.

XII. UNA INSPECCIÓN PREPARADA PARA LOS RETOS DEL SIGLO XXI

La Inspección de Educación debe desempeñar un papel protagonista en la respuesta a los nuevos desafíos que afronta el sistema educativo. Su función no puede limitarse al control del cumplimiento normativo, sino que debe contribuir activamente a la mejora, modernización y fortalecimiento de la educación en beneficio de toda la sociedad.

1. Participación en las políticas de convivencia, inclusión y protección de menores

La Inspección de Educación debe participar activamente en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas destinadas a promover la convivencia escolar, la inclusión educativa, el bienestar emocional del alumnado y la protección integral de la infancia y la adolescencia.

La experiencia y visión global de la Inspección la convierten en un agente clave para detectar necesidades, evaluar resultados y proponer mejoras en estos ámbitos.

2. Transparencia y rendición de cuentas

Defendemos una Inspección de Educación transparente, abierta a la ciudadanía y comprometida con la rendición de cuentas.

Es una necesidad ineludible y un derecho para lograr la mejora de la calidad de los servicios públicos la permanente evaluación interna y externa de los servicios de inspección. Una evaluación que debe estar regulada, planificada, conocida de forma pública y previa por los funcionarios.

Las Administraciones educativas deben publicar anualmente el Plan de Actuación de la Inspección de Educación en interés general de la ciudadanía y como ejercicio de transparencia, y con anterioridad al inicio del curso escolar. Este Plan debe ser elaborado por la propia Inspección, oídos los distintos órganos directivos y de participación así como las entidades profesionales de la inspección educativa, siendo aprobado por orden del titular de la Consejería de Educación. Los planes de actuación deben tener una planificación plurianual, por criterio de gestión de los tiempos, planificación de la acción inspectora, criterios de independencia.... La visita a los centros, y a las aulas es una labor inspectora imprescindible que debe ser considerada primordial en la planificación del trabajo de los inspectores, además de ser una técnica específica e insustituible de su actuación. En la metodología usada por la inspección se garantizará así mismo el contraste documental y la entrevista.

Al finalizar cada curso escolar, la Inspección de Educación elaborará un informe o memoria de sus actuaciones en el sistema educativo, que será remitido al titular de la Consejería de Educación y al Parlamento autonómico, para conocimiento de los diferentes grupos políticos y, si procede, debate sobre el mismo. Complementariamente a lo expuesto en el punto anterior estos informes o memorias también serán públicos.

Es una necesidad ineludible y un derecho para lograr la mejora de la calidad de los servicios públicos la permanente evaluación interna y externa de los servicios de

inspección. Una evaluación que debe estar regulada, planificada, conocida de forma pública y previa por los funcionarios.

La transparencia fortalece la confianza de la comunidad educativa, mejora la calidad institucional y contribuye al prestigio y legitimidad de la función inspectora.

COMPROMISO FINAL

USIE reitera su compromiso con una Inspección de Educación moderna, independiente, rigurosa, adecuadamente dotada de recursos y plenamente reconocida por las administraciones y por la sociedad.

Defendemos una Inspección que supervise, evalúe y asesore con objetividad; que disponga de los recursos necesarios para cumplir sus funciones; que ejerza su labor con plena autonomía profesional; y que contribuya activamente a mejorar la calidad, la equidad y la cohesión del sistema educativo español.

Porque una educación de calidad requiere una Inspección fuerte, estable y cualificada.

Porque una Inspección independiente es garantía de legalidad, equidad y mejora.

Porque dignificar la función inspectora es contribuir a la mejora continua del sistema educativo y proteger el derecho a la educación de toda la ciudadanía.

Valladolid, 30 de septiembre de 2026